



Sunchales, 02 de diciembre de 2.022.-

DECRETO N° 3202/22

VISTO:

La Ordenanza N° 3055/22 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza N° 3055/22 se llama a licitación pública N° 07/2022 para la ejecución de la obra pública: "Pavimentación calle troncal Balbin entre calles J. J. Paso y Grierson".

Que en fecha 31 de octubre de 2.022, se procedió al acto de apertura de los sobres, desarrollándose con normalidad dicho proceso de apertura y lectura de las tres propuestas, las cuales fueron realizadas por: Mauricio Bonazza, Constructora Horizonte S.R.L. y Cesar Atilio Romano.

Que continuándose con el respectivo rito licitatorio, se dio curso a las actuaciones descriptas en el considerando que antecede a la Comisión de Preadjudicación (art. 5° Ordenanza N° 3055/2022) a los efectos de efectuar las evaluaciones pertinentes de conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, con la finalidad de recomendar al Sr. Intendente si el oferente reúne las aptitudes técnicas y/o económicas para adjudicarle el proyecto objeto de la Licitación en curso.-

Que en fecha 17 de noviembre de 2.022 se procede a elevar y notificar el Informe de Preadjudicación, conteniendo la evaluación en particular de las formas de ley sobre la oferta, del contenido económico ofertando, y el análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos que formaron el decisorio final.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase el Informe de la Comisión de Preadjudicación designada conforme al artículo 5°) de la Ordenanza N° 3055/2022 para la evaluación de las



ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 07/2022 para la ejecución de la obra pública: "Pavimentación calle troncal Balbin entre calles J. J. Paso y Grierson"

Artículo 2°: Adjudíquese la Licitación Pública N°07/2022, de conformidad a lo dictaminado en el informe descripto en el artículo 1°, a la empresa Constructora Horizonte S.R.L. por la suma de Pesos sesenta y cuatro millones seiscientos noventa y tres mil setecientos ochenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$ 64.693.788,56).

Artículo 3°: Notifíquese el contenido del presente al adjudicatario, convocándolo a la firma del contrato correspondiente en los términos y formas de ley previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 4°: Adjúntase copia del Acta de Apertura de sobres y del Informe de Preadjudicación.-

Artículo 5°: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales